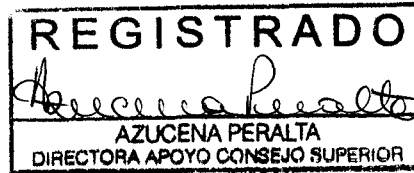




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 115/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita se convalide la inscripción fuera de término del alumno: **CASTRO, César Franco – DNI. N° 36.043.566**, en la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y:

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al nivel medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que por problemas de índole familiar, el alumno **CASTRO** cumplimentó sus estudios secundarios en el mes de julio del año 2011, fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudios, para su ingreso en el ciclo lectivo 2011.

Que la Facultad Regional Tucumán elevó los antecedentes para su correspondiente evaluación.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación del alumno y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

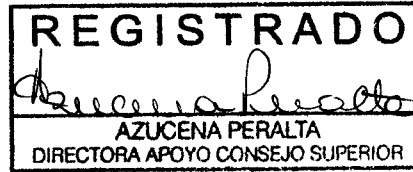
RESUELVE:

Y



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

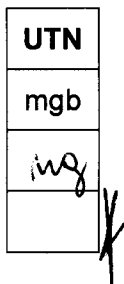
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 115/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, autorizando como medida de excepción la inscripción por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario y Convalidando lo actuado académicamente durante el ciclo lectivo 2011, por el alumno: **CASTRO, César Franco – DNI. N° 36.043.566**, en la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 146/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTÓ
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior